



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, **31 MAY 2018**

6621

ORDENANZA N°

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 61-L-17 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. LOPEZ JUAN CARLOS eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0040648-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6586), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 878/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	N° 6621
EXPEDIENTE N° 61-L-17 Y	05 JUN. 2018
FIRMA	/ 2



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..2//

Corrientes, 31 MAY

6621

ORDENANZA N°

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 878/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0040648-1

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Edgardo Sartori
 Dr. Edgardo Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municip. de la Cdad. de Ctes



Norberto Ast
 NORBERTO AST
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Corrientes

01
VI
CC
Y
EJ.
PC



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ORDENANZA N° **6621** Corrientes, **31 MAY 2018**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6621 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31-05-2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1224 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-06-2018

POR LO TANTO: CUMPLASE



Emilia Gronda de Corvalán
Mia Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes